



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71- 2017-MDP

Paiján, 08 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

Exp. N° 029-2017-GM que contiene el Informe N° 030-2017/DGRD-MDP/AAC, emitido por el Ing. Arcadio Azañero Centurión de la División de Gestión de Riego y Defensa Civil - M.D.P., sobre la incorporación de representantes a la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paiján; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, son personas jurídicas de derecho público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de Gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas sociedad civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 19664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siéndolos principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privada, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.



Que, Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Paiján según Informe N° 0022-2015-AAC/EDC, vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial del Distrito de Paiján;



Que, mediante Proveído N° 1010-2015GM/MDP, de fecha 27-03-2015 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paiján; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local de Paiján, corresponde a la Oficina de Defensa Civil (o la que desarrolle dichas funciones) ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil; por lo que teniendo en cuenta lo dicho mediante el informe mencionado líneas precedentes, se emitió opinión técnica y legal para que se constituyera la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paiján, la misma que conforme a lo descrito en el Ley N° 29664, debe ser integrada por todos los actores de la sociedad y presidida por el Alcalde Distrital, función que es indelegable.



Siendo así, mediante Resolución N° 163-2015-MDP de fecha 27 de Marzo del 2015, se resolvió, CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paiján como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que quedo integrada de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

- El Alcalde del Distrito de Paiján.
- El Encargado de la Oficina de Defensa Civil.
- Policía Nacional del Perú.
- Minsa.
- Seguridad Ciudadana.
- Gobernador, Ministerio Público.
- Sector de Educación.
- Coordinador Distrital de la JUVESC/PNP de Paiján.
- Representante del Sector Empresarial.
- Representante de los Alcaldes Vecinales.
- Representantes SEDALIB - Paiján.
- HIDRANDINA - Paiján.

Que, mediante Informe N° 30-2017/DGRDC-MDP/AAC de fecha 25 de Enero del 2017, remitido por el Ing. Arcadio Azañero Centurión de la División de Gestión de Riesgo y Defensa Civil-MDP al Presidente de Defensa Civil de la MDP, Sr. Segundo Herminio Valqui Castrejón (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján), se informó el Acuerdo tomado en el Acta de Reunión de Plataforma de Defensa Civil - MDP de fecha 23 de Enero del 2017, sobre la Incorporación de Nuevos Representantes a la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paiján, siendo estos los siguientes:

- Presidente de la Comisión de Agua de Usuarios de Paiján.
- Presidente de la Comisión de Agua de Usuarios de La Pampa.
- Presidente de la Administración Local del Agua (ala- Chicama).
- Presidente de la Liga Distrital de Paiján.
- Presidente del Cuerpo de Bomberos del Distrito de Paiján.

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Nuevos Representantes a la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paiján, quedando integrada de la siguiente manera:

- El Alcalde del Distrito de Paiján.
- El Encargado de la Oficina de Defensa Civil.
- Policía Nacional del Perú.
- Minsa.
- Seguridad Ciudadana.
- Gobernador, Ministerio Público.
- Sector de Educación.
- Coordinador Distrital de la JUVESC/PNP de Paiján.
- Representante del Sector Empresarial.
- Representante de los Alcaldes Vecinales.
- Representantes SEDALIB - Paiján.

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

- HIDRANDINA - Paiján.
- Presidente de la Comisión de Agua de Usuarios de Paiján.
- Presidente de la Comisión de Agua de Usuarios de La Pampa.
- Presidente de la Administración Local del Agua (ala- Chicama).
- Presidente de la Liga Distrital de Paiján.
- Presidente del Cuerpo de Bomberos del Distrito de Paiján.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 163-2015-MDP, de fecha 27 de Marzo del 2015, en todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Asesoría Legal y demás áreas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Alcalde
Alcalde, Segundo H. Villar Castrojón
ALCALDE - MDP